INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No. 014 DE 2024

OBJETIVO: Verificar sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. **INFORMACIÓN DEL CONVENIO**

CONVENIO ASOCIACIÓN No.	**PC No. 014 DE 2025**
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
NIT	No. 800.096.576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CRESCENDO
NIT:	900951529-9
OBJETO:	FORTALECIMIENTO PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICO DE LA ESCUELA DE MUSICAL Y ARTES FILEMON QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR.
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($ 916.294.203)
VALOR APORTE MUNICIPIO	OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($832.994.730)
VALOR APORTE ESAL	CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS. ($ 43.668. 000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (07) MESES
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO girará el valor de su aporte, mediante un pago anticipado correspondiente al 30%, es decir, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L ($ 249.898.419.oo) y el saldo restan te mediante la modalidad de precios unitarios; este valor se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales mensuales aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de actividades ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación.
CDP No.	347 DE ABRIL 22 - 2025
RP NO.	469 DE MAYO 30 - 2025
FECHA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISION:	MAYO 30 - 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	30 DE MAYO DE 2025

MODIFICACIONES:				
MODIFICATORIA:		N/A		
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	N/A	FECHA:	
PRORROGAS	N.A.	N/A	FECHA:	

FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ELABORACION DEL INFORME	03 DE OCTUBRE DE 2025

2. DESARROLLO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

La Constitución de 1991 afirmó el papel de la cultura como: fundamento de la nacionalidad, como una dimensión especial de desarrollo, como un derecho de la sociedad y como una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Carta Política garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos normativos para el desarrollo legislativo del sector.

La constitución política en su artículo 2 consagra: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y culturas de la nación; (...).
Es importante resaltar que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 71, establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, y que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento a la cultura. Asimismo, el Estado está llamado a generar incentivos y estímulos para el desarrollo y promoción de las manifestaciones culturales.
La Ley 397 de 1997, señala en su Artículo 17 Del fomento, la Ley establece que El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones

Los municipios apoyaran la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones (Articulo 76 Ley 715 de 2001).
El municipio de Becerril se caracteriza por su riqueza cultural y su valioso patrimonio folclórico, expresado en diversas manifestaciones artísticas que forman parte de su identidad. Por lo tanto, con la ejecución de este proyecto se garantiza el acceso a programas de formación musical y artística a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fomentando la apropiación, preservación y desarrollo de estas expresiones.
Estos espacios no solo fomentan el desarrollo de habilidades artísticas, sino que también funcionan como entornos de integración lúdica, promoviendo la formación integral de la niñez y la juventud, al tiempo que fortalecen la cohesión social en la comunidad.
Este proyecto ayuda al fortalecimiento de la Escuela de Música y Arte Filemón Quiroz, lo cual es una necesidad prioritaria para garantizar el acceso equitativo a la formación artística, impulsar el talento local y preservar el acervo cultural del municipio de Becerril.

Con la ejecución del proyecto se logra ampliar y mantener en funcionamiento los procesos de formación musical y artístico del Municipio, teniendo en cuenta que estos son espacios de formación musical y artístico del Municipio, que son espacios lúdicos de integración que contribuyen a la formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y a la cohesión social en nuestro entorno.

Este proyecto está dirigido a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro municipio quienes reciben de manera gratuita formación musical y artística. Sin ningún tipo de discriminación.

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME.

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO
ACTA DE INICIO.	30/05/2025	Dar inicio al convenio de asociación PC N° 014 de 2025	29/12/2025.
ACTA PARCIAL N° 1	20/08/2025	Verificar sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados	29/12/2025.

Que, en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación PC N° 014 de 2024, cuyo objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar el desarrollo correspondiente al

Que, en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación PC N° 014 de 2025, cuyo objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar el desarrollo correspondiente al SEGUNDO pago parcial mensualizado del Convenio de Asociación PC N° 014 de 2025, al cual se le dio acta de inicio el 30 de mayo 2025, cumplió con los siguientes aspectos:

- Presupuesto Ejecutado
- Seguimiento De Pólizas
- Cumplimiento De Las Obligaciones Legales
- Avance de Ejecución Financiera:
- Certificación de Cumplimiento:

Anexos

4. PRESUPUESTO EJECUTADO DENTRO DEL CONVENIO.

A continuación, se describen dentro del presupuesto general, las actividades ejecutadas por parte de la ESAL durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio de 2025.

4.1 PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA ESAL APORTE DEL MUNICIPIO.

COMPONENTE UNO: FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DE FORMACION MUSICAL Y ARTISTICA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Cantidad**	**Meses**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**% de Ejecución**
1.1.	**Fortalecimiento Programas de Formación Musical**					
1.1.1	Coordinador de Música	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	14,29%
1.1.2	Director Banda Sinfónica	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	14,29%
1.1.3	Monitor de Bronces	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	14,29%
1.1.4	Monitor de Maderas	1	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000	14,29%
1.1.5	Monitor de Percusión	1	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000	14,29%
1.1.6	Instructor de Acordeón	1	1	$ 2.800.000	$2.800.000	14,29%
1.1.7	Instructor de Guitarra	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	14,29%
1.1.8	Instructor de Danza	1	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000	14,29%
1.1.9	Instructor de Cuerda Flotada	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	14,29%
1.1.10	Instructor de Tambora Tradicional	1	1	$ 2.800.000	$2.800.000	14,29%
1.1.11	Instructor de Técnica Vocal	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	14,29%
1.1.12	Instructor de Acordeón Rural	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	14,29%
1.1.13	Instructor de piano	1	1	$ 2.800.000	$ 2.800.000	14,29%
1.1.14	Instructor de Tambora Rural	1	1	$ 2.050.000	$ 2.050.000	14,29%
1.2	**Fortalecimiento Programa Formación Artística**					
1.2.1	Instructor de Artes Plásticas	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	14,29%
1.3	**Fortalecimiento Bandas Cívicas I.E**					
1.3.1	Instructor de Banda Civica zona urbana y rural	4	1	$ 2.050.000	$ 8.200.000	14,29%
1.4	**Administración Escuela de Música y Artes**					
1.4.1	Coordinador Administrativo	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	14,29%
1.4.2	Apoyo Administrativo	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	14,29%
1.4.3	Almacenista - Apoyo	1	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	14,29%
1.4.5	Materiales y papelería	1	1	$ 930.000	$ 930.000	14,29%
1.4.6	Community manager	1	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	14,29%
1.5						
1.5.1	Arreglos y partituras	Unidad	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000	30,00%
1.7	**Formación Talleres Creativos**					

1.7.2	Taller de Guitarra	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%
1.7.3	Taller de Tambora	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%
1.7.4	Taller de Técnica Instrumental Metales	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%
1.7.5	Taller de Técnica Instrumental Maderas	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%
1.7.6	Taller de Acordeón	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%
1.7.8	Taller de Pintura	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%
1.7.9	Taller de Psicosocial	Unidad	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000	50%

Nota: La ESAL amortiza del pago anticipado la suma de $ 32.349.000,00

4.2 PRESUPUESTO EJECUTADO APORTE DE LA ESAL:

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE MÚSICA FILEMÓN QUIROZ DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CANTIDAD	MESES	V. PARCIAL	V. TOTAL
1.1	Director de Proyecto	Licenciado en Música	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2.1	Video resumen de los eventos culturales (muestra artística de los procesos, apertura del programa y cierre)		1		$ 10.399.473	$ 10.399.473

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

OBLIGACIONES DE LA ESAL

a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo
e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas.
h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

4.3 ACTIVIDADES DE LA SUPERVISION:

En cumpliendo con las actividades realizadas por la supervisión se pudo constatar que la ESAL en el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio de 2025 ha realizado lo siguiente:

- La ESAL realizó la contratación de un equipo humano especializado, encargado de llevar a cabo los procesos formativos y administrativos del programa FORMARTE.
- La ESAL realizó el proceso de inscripción al programa FORMARTE, de manera virtual y presencia, facilitando el acceso a los interesados en ser parte del programa.
- La ESAL hizo un proceso de convocatoria en las Instituciones Educativas como parte de la estrategia de divulgación. En este proceso los instructores visitaron las I.E con instrumentos musicales.
- La ESAL realizó el evento de apertura del proyecto.
- La ESAL suministró los accesorios para los instrumentos de Banda Sinfónica y Guitarra
- La ESAL realizó un despliegue publicitario del programa, en especial lo relacionado con el proceso de inscripción y el evento de apertura. A través de medios tradiciones, digitales y material promocional físico.
- Durante el evento de apertura la ESAL, entregó material promocional que genera sentido de pertenencia y visibiliza el programa.
- La ESAL suministró los respectivos suéteres tipo polo en algodón a todos los instructores del programa.

5. SEGUIMIENTO DE POLIZAS

Que para garantizar el cumplimiento del presente convenio la Asociación "FUNDACIÓN CRESCENDO", Identificada Con el Nit. 900951529'9, Representada Legalmente por LEONOR PATIÑO PÉREZ, Identificada Con C.C. 49.700.170, Constituyó Con La Compañía De Seguros "SURAMERICANA", Con Nit Nro. 890.903.407-9, La Póliza Nro. 4284134, del día 30 de mayo de 2025, con el fin de dar cumplimiento a la garantía del Convenio de Asociación PC N° 014 de 2025.

RIESGO	COBERTURA	PORCENTAJE
Cumplimiento	Por el plazo del Convenio y cuatro (04) meses más.	10% del Valor del convenio.
Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Por el plazo del Contrato y tres (03) años más.	5% Valor Convenio.
Devolución del pago anticipado	Plazo de Ejecución del Convenio	100% del valor pagado anticipado

GARANTÍAS DEL CONVENIO Y CONTROL DE PÓLIZAS – NO. 4284134

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
Suramericana	4284134	Cumplimiento del contrato	$91.629.420,30	30-MAY-2025	Hasta	**29-ABR-2026**
		Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$45.814.710,15	30-MAY-2025	Hasta	**29-DIC-2028**
		Pago anticipado	**$249.898.419**	**30-MAY-2025**	**Hasta**	**29-DIC-2025**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, Pensión, Arl y parafiscales) correspondiente al periodo de ejecución del presente convenio.

NOMBRE	CEDULA/NIT	TIPO DE APORTE	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	MES PAGADO
FUNDACIÓN CRESCENDO	900951529	E	8637311078	2025-08-01	$ 550.100	06 – 07/ 2025

Así mismo aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal donde certifica que la empresa se encuentra a paz y salvo con lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Que en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación PC N° 014 de 2025, objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar que una vez fueron verificadas las planillas se pudo constatar su veracidad, de igual forma la ESAL.

8. EJECUCIÓN FINANCIERA:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 832.994.730,00	100%
APORTE ESAL	$ 83.299.473,00	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 916.294.203,00	100%
APORTE MUNICIPIO		
PAGO ANTICIPADO	$ 249.898.419,00	30%
ACTA PARCIAL N° 1	**$ 117.067.130,65**	14,05%
AMORTIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO (30% del valor del acta N°1)	$ 35.120.139,19	4,22%
VALOR PARA AUTORIZACIÓN EN EL PRESENTE INFORME	**$ 81.946.991,45**	9,84%
SALDO POR EJECUTAR	$ 715.927.599,35	85,95%
ACTA PARCIAL N° 2	**$ 107.830.000**	12,94%
AMORTIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO (30% del valor del acta N°2)	$ 32.349.000,00	3,88%
VALOR PARA AUTORIZACIÓN EN EL PRESENTE INFORME	**$ 75.481.000,00**	9,06%
SALDO POR EJECUTAR	$ 608.097.599,35	73,00%
APORTE DE LA ESAL		
ACTA PARCIAL N° 1 ESAL	**$ 4.133.333,33**	4,96%
SALDO POR EJECUTAR	$ 79.166.139,67	95,04%
ACTA PARCIAL N° 2 ESAL	**$ 14.399.473,00**	17,29%
SALDO POR EJECUTAR	$ 64.766.666,67	77,75%

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que la FUNDACIÓN CRESCENDO, cumplió a entera satisfacción con las actividades objeto del presente convenio, cumpliendo con las obligaciones establecidas en este y con el pago del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL Y CCF). Por lo anterior se autoriza el pago parcial del convenio por valor de: **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 75.481.000,00).**

10. ANEXOS:

- Informe de ejecución de actividades de la ESAL.
- Factura Electrónica No. **FE 130** de fecha 23/09/2025,
- Planillas de Aportes al Sistema de Seguridad Social de la Fundación
- Acta parcial de Pago
- Certificación a satisfacción por parte del supervisor.

THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
Supervisora

Proyectó: Maryuri Trespalacios – Apoyo Administrativo
Revisó: Kevin Osorio – Asesor Jurídico
Aprobó: Thalia Armenta – Secretaria de Gobierno.